

RESOLUCIÓN No. 101-DSG-2024

LA DIRECTORA DE SECRETARÍA GENERAL

CERTIFICA

Que: el Concejo del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Tena, en sesión ordinaria del 17 de septiembre del 2024.

CONSIDERANDO

Que, el memorando No. GADMT-A-2024-2336-MEMO, de fecha 16 de septiembre de 2024, que refiere la invitación de la Secretaría Técnica de Ciudades Amazónicas, para el tercer encuentro “Conectando la academia con la práctica: diálogos sobre urbanización en Amazonía”, ha realizarse en Leticia Colombia; en su parte pertinente indica: “El Banco Interamericano de Desarrollo (BID) cubrirá para un representante el pasaje aéreo ida y regreso en clase económica desde su ciudad a Leticia y alojamiento entrando el 31 de septiembre y saliendo hasta 3 de octubre, con excepción de los gastos personales relacionados con visas, transporte en la ciudad, seguro médico de viaje y alimentación”.

Que, la Constitución de la República del Ecuador (2008) dispone:

Artículo 226. Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines, y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidas en la Constitución.

Artículo 227. La administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación.

Que, el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización (Registro Oficial 584, 21-VI-2024) dispone:

Artículo 57. Atribuciones del Concejo Municipal. al Concejo Municipal le corresponde: literal t) Conocer y resolver los asuntos que le sean sometidos a su conocimiento por parte del alcalde o alcaldesa.

Artículo 151. Fortalecimiento institucional. Con el objetivo de generar condiciones necesarias para que los gobiernos autónomos descentralizados ejerzan sus competencias con eficiencia, eficacia, participación, articulación intergubernamental y transparencia; se

desarrollará de manera paralela y permanente un proceso de fortalecimiento institucional, a través de planes de fortalecimiento, asistencia técnica, capacitación y formación, en áreas como planificación, finanzas públicas, gestión de servicios públicos, tecnología, entre otras.

Que, la Ordenanza que Reglamenta el Funcionamiento del Concejo Municipal del cantón Tena (2010) dispone:

Artículo 2. Facultad Normativa. Los artículos 7 y 57 literal a) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, reconoce a los concejos municipales para el pleno ejercicio de sus competencias, la capacidad para dictar normas de carácter general, a través de ordenanzas, acuerdos y resoluciones, aplicables dentro de su jurisdicción territorial.

RESOLVIÓ

PRIMERO: Conceder la licencia y autorizar el viaje a Leticia Colombia, a la señora María Regina Álvarez Arcentales, vicealcaldesa del cantón Tena, a fin de que, en representación del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Tena, participe en el tercer encuentro “Conectando la academia con la práctica: diálogos sobre urbanización en Amazonía”. Conforme la invitación remita por la Secretaría Técnica del Foro de Ciudades Amazónicas.

1.1 Por asuntos logísticos de movilidad, itinerarios de vuelos y traslados el permiso se considerará desde el 30 de septiembre al 03 de octubre del 2024.

SEGUNDO: Aprobar la presente resolución con el carácter de urgente para su trámite inmediato.

Tena, 18 de septiembre de 2024.

Abogada Vanesa Cortez Aucay
DIRECTORA DE SECRETARÍA GENERAL

ENVIADO A:

Alcaldía/ concejales/directores/coordinadores
EMPUDEPRO/DDSE/Cuerpo de Bomberos
Archivo